

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación	199 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00109 00
Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
Demandado	ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO
Asunto	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se agrega al expediente la aceptación del cargo que hiciera el Dr. DANIEL PEDRAZA LOPEZ, al nombramiento realizado por este despacho el pasado 12 de agosto hogaño; así como la contestación de la demanda que efectúa el mismo en calidad de Curador Ad. Litem del demandado ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO.

Conforme a lo anterior téngase al DR. DANIEL PEDRAZA LOPEZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 258.769, NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de conformidad con el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso, a partir del día 15 de noviembre del presente año, fecha en la cual fue presentado el escrito de contestación de la demanda.

Los términos de traslado se entenderán surtidos desde el día 21 de noviembre de la presente anualidad inclusive, a voces del artículo 91, inc.2, del CGP, es decir, una vez vencidos los tres días de que dispone para reclamar la reproducción de la demanda y sus anexos, misma que deberá ser enviada al correo electrónico por parte de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf61b92fb76163d0b85ca7a83b20ceceb3c221ea669e63674f43d5803c596ba**

Documento generado en 17/11/2022 11:10:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>